PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	014	\$1.601.643
Gastos notificación	011	\$32.000
TOTAL		\$1.633.643

Medellín, 9 de diciembre de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario

MANG



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Nueve de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03	007 2021 0	<b>)1413</b> 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN A LA OFICINA	CRÉDITO,	ORDENA REMITIR

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al pagador ARTURIA SAS que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a RAÚL ALBERTO RAMÍREZ RIVERA, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil

Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

## **NOTIFÍQUESE**<sup>i</sup> Y CÚMPLASE

S.V

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{\mathrm{i}}$  Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 198** hoy **12 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 189f758004ef66f6a050b21f90f0b85aa62b83b9d2293aeb10641957ed839c2c

Documento generado en 09/12/2022 11:46:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica